



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0216 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 10 SEP 2020

**VISTOS:** Carta N°001-2020/ING.MACG de fecha 03 de setiembre de 2020, Carta N° 007-2020/ING.JPHL de fecha 04 de setiembre de 2020, Informe N°096-2020/GRP-440010-440014 de fecha 04 de setiembre 2020, Memorando N° 285-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 04 de setiembre del 2020, Memorandum N° 246-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 10 de setiembre del 2020, sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119, TRAMO :SANTA CRUZ -CHANCA-15 KM. (KM. 52+ 000 HASTA KM. 67+ 425).**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados, protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, en concordancia con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias respectivamente.

Que, con fecha 23 de enero del 2020, se suscribió el Convenio de Gestión N° 113-2020-MTC/21 entre PROVIAS DECENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, para establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución de los Mantenimiento Rutinarios de las vías departamentales que se especifican en el Anexo I, que forma parte integrante del convenio, con los recursos otorgados por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Carta N°001-2020/ING.MACG de fecha 03 de setiembre del 2020, el ingeniero Marco Antonio Culquicondor Guerrero, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los Términos de Referencia del Servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119, TRAMO: SANTA CRUZ -CHANCA-15 KM. (KM. 52+ 000 HASTA KM. 67+ 425)**, siendo el valor estimado de S/ 498,808.19 ( Cuatrocientos noventa y ocho mil Ochocientos ocho con 19/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2020.

Que, mediante Carta N°007-2020/ING.JPHL de fecha 04 de setiembre del 2020, el Ingeniero Juan Pablo Huamán Linares, remite a la Dirección de Caminos la conformidad de la revisión de los Términos de Referencia del Servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119, TRAMO :SANTA CRUZ -CHANCA-15 KM. (KM. 52+ 000 HASTA KM. 67+ 425)**, siendo el valor estimado de S/ 498,808.19 ( Cuatrocientos noventa y ocho mil Ochocientos ocho con 19/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0216 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 10 SEP 2020

precios vigentes al mes de julio del 2020, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; recomendando el trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N°096-2020/GRP-440010-440014 de fecha 04 de septiembre del 2020, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad de los Términos de Referencia y solicita la Certificación Presupuestal y poder cumplir con las metas programadas y continuar con el proceso de ejecución del servicio, tramitando para ello los Términos de Referencia para ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119, TRAMO :SANTA CRUZ -CHANCA-15 KM. (KM. 52+ 000 HASTA KM. 67+ 425), con un valor estimado de S/ 498,808.19 ( Cuatrocientos noventa y ocho mil Ochocientos ocho con 19/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de julio del 2020, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario ; recomendando el trámite de aprobación.

Que, mediante Memorando No 285-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 04 de septiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la oficina de Planificación y Presupuesto se emita la Certificación Presupuestal, Fuente de Financiamiento 1.00- Recursos Ordinarios, Meta 0021, Especifica de Gasto 2.3.2.4.3.1 por el monto estimado de S/ 498,808.19 (Cuatrocientos noventa y ocho mil Ochocientos ocho con 19/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 246-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 10 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica haber evaluado el marco presupuestal existente, determinando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las metas correspondientes para la ejecución del servicio de mantenimiento, de acuerdo al valor estimado en los términos de referencia cuyo monto asciende a S/ 498,808.19 ( Cuatrocientos noventa y ocho mil Ochocientos ocho con 19/100 soles; otorgando la Certificación presupuestaria la misma que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0021	2.3.2.4.3.1	498,808.19
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/498,808.19

Que mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, comprendiendo a los Gobiernos Regionales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para ello se establecido el "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario", Anexo 16.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0216 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 10 SEP 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119, TRAMO :SANTA CRUZ –CHANCA-15 KM. (KM. 52+ 000 HASTA KM. 67+ 425), con un valor estimado de S/ S/ 498,808.19 ( Cuatrocientos noventa y ocho mil Ochocientos ocho con 19/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de julio del 2020 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0021	2.3.2.4.3.1	498,808.19
<b>TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>S/498,808.19</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el procedimiento de contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA, EMP.PE-1N (SULLANA) –SOJO-VIVIATE-LA HUACA-EMP-PE-02(DV.PAITA) (PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM. 58 + 290), mediante el procedimiento especial de carácter excepcional, según los establece el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, el que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre 2020, precisando que ésta se encuentra relacionada con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-"Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial".

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.E. 85901